

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, cuatro (4) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

NATURALEZA: Nulidad y Restablecimiento del derecho

EXPEDIENTE No. 70001.33.33.005.2014.00153.00

DEMANDANTE: FRANCISCO DIAZ JIMENEZ

DEMANDADO: UGPP

Visto el informe secretarial referido a la solicitud de copia auténticas del acta No. 859 de fecha 1º de septiembre de 2015, el despacho procede a resolver, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, observa el despacho a folio 156 memorial suscrito por el apoderado del demandante y que fue radicado en la secretaría de esta Unidad Judicial el día 28 de marzo del año en curso, a través del cual solicita copia autenticadas del acta No. 859 del comité de conciliación que autoriza la conciliación celebrada.

En ese orden, el despacho accederá a la solicitud de copias de conformidad a lo establecido el artículo 114 de C.G.P norma aplicable al asunto y que deroga la antigua disposición consagrada en el artículo 115 numeral 2º del C.P.C.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

1- Ordénese la expedición de copia autentica del acta No. 859 del comité de conciliación que autoriza la conciliación celebrada. Las copias serán entregadas al solicitante o a la persona autorizada para ello, previa sufragación del valor de las mismas y de los emolumentos fijados en el Acuerdo PSAA16-10458 de febrero 12 de 2016 expedido por el C.S.J.

2 – Por secretaria, Líquidense las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA
Juez

